

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 400/1967, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Konrad Adenauer.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Konrad Adenauer,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 401/1967, de 9 de febrero, por el que se indulta a Samuel Donsión Calviño del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Samuel Donsión Calviño, condenado por el Tribunal de Orden Público, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de ultrajes a la Nación Española, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Samuel Donsión Calviño del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 402/1967, de 9 de febrero, por el que se indulta a Timoteo Buendía Gómez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Timoteo Buendía Gómez, condenado por el Tribunal de Orden Público, en sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de injurias graves al Jefe del Estado, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a Timoteo Buendía Gómez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 403/1967, de 9 de febrero, por el que se indulta a José Rayo Laglera del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Rayo Laglera, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de robo y de dos faltas de hurto, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, por el primero, y cinco días de arresto menor por cada una de las de hurto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a José Rayo Laglera del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 404/1967, de 9 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Felipe González Fernández.

Visto el expediente de indulto de Felipe González Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó, en sentencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de dos delitos de hurto, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Felipe González Fernández, conmutando las penas privativas de libertad, que le fueron impuestas en la expresada sentencia, por otras dos de un año y un día de presidio menor

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 405/1967, de 16 de febrero, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña Montserrat Vendrell Mayolas

Visto el expediente incoado a instancia de doña Montserrat Vendrell Mayolas, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, perdida por la adquisición voluntaria de nacionalidad extranjera; lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil; a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO

Se autoriza a doña Montserrat Vendrell Mayolas, mayor de edad, viuda del súbdito alemán don Félix Strohecker Sofia, domiciliada en San José de Costa Rica, para que pueda reco-